JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Veintitrés de marzo de dos mil veintiuno

Radicado N.º	05579 31 03 001 2017 00006 00
Proceso	PERTENENCIA
Demandante	ROSALINA GIRALDO DE RODRÍGUEZ
Demandados	JAIRO OCAMPO PÉREZ Y OTROS
A.S.C. Nº	106
Asunto	ORDENA DESGLOSE

En escrito recibido por este despacho a través de correo electrónico, el 17 de marzo del año en curso, el apoderado de los demandados, solicita "retirar del expediente", "los poderes otorgados por el señor JUAN CARLOS CORTEZ AL SEÑOR EDUARDO SIERRA OSORIO Y MARIA DEL ROSARIO BLANCO AL SEÑOR HERMES MELGAREJO", entendiendo el despacho que lo solicitado es el desglose de los documentos antes reseñados.

Revisado el expediente se tiene que, los documentos solicitados para su desglose se encuentran en el folio 334, correspondiente a poder otorgado por MARÍA DEL ROSARIO BLANCO GARCÍA a HERMES ERNESTO MELGAREJO HERNÁNDEZ y en el folio 340, correspondiente a poder otorgado por JUAN CARLOS CORTÉS MÁRQUEZ a JOSÉ EDUARDO SIERRA OSORIO, toda vez que el expediente fuera digitalizado, el despacho cuenta con copia de estos documentos.

Así las cosas, se autoriza el desglose de los poderes ya reseñados, obrantes a folios 334 y 340 del cuaderno 1, tal como lo prevé el artículo 116 del C.G.P., teniendo que obra copia digital en el despacho de los documentos que se ordena desglosar, se ordena que por secretaría se deje copia física de los mismos en el respectivo expediente.

Para retirar los documentos, se ordenará que por secretaría se establezca comunicación con el interesado, para coordinar la entrega de los documentos desglosados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9dc95434390be8c6dc2fce8b2006a575b596d754854ac7762c4408f7085a22d6
Documento generado en 23/03/2021 02:30:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica